EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	19080101
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	142.973,00 €, IVA excluido

ANTECEDENTES

I.- Que la Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO de Proveedor Habitual para los trabajos generales de pintura con destino al mantenimiento de los inmuebles propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en reunión celebrada el 1 de octubre de 2019, constató la presentación de ofertas por los siguientes licitadores:

- SYRO REVESTIMIENTOS ORNAMENTALES, S.L.
- XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.
- MODO CASTE, S.L.
- CAISOL GLOBAL, S.L.
- GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.
- ANTONIO TEJADA PÉREZ
- MIGUEL ÁNGEL CASTRO CASTILLO
- PAFER DECORACIÓN, S.L.
- APLICACIONES Y PINTURAS GOMESUR SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.
- API MOVILIDAD, S.A.

La Mesa verificó la presentación en tiempo y forma de las diez ofertas.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la concurrencia, se procedió a la apertura del sobre número 1 rotulado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" de cada una de las ofertas presentadas, observándose en primer lugar que PAFER DECORACIÓN, S.L. presenta toda la documentación, administrativa y oferta económica, conjuntamente en un solo sobre.

Al objeto de decidir sobre si procede la exclusión o no de la oferta que incumple lo previsto en el pliego: *"Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres cerrados."* Detallando el pliego el contenido separado de cada uno de ellos, documentación administrativa en el sobre 1 y oferta económica en el sobre 2. A efectos orientativos, se entrega a cada uno de los miembros de la mesa copia de la Resolución 574/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que resuelve un caso similar al de objeto de decisión.

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

Tras debatir al respecto, algunos de los miembros de la Mesa se inclinan por los criterios a los que se adhiere la Resolución conforme a la votación de la mayoría de los miembros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mientras que otros se inclinan por los criterios contenidos en el voto particular. Al objeto de tomar una decisión se procede al voto, resultando que votan a favor de la exclusión de la oferta el Gestor del Departamento Técnico, la Gestora del Departamento Financiero y el Director del Departamento de Navegación, y a favor de la admisión el Director del Departamento Técnico y la Directora del departamento Jurídico, por lo que se concluye con la exclusión de la oferta presentada por PAFER DECORACIÓN, S.L.

Respecto al resto de las ofertas presentadas, sólo se observan deficiencias y anomalías en la presentada por GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U., que no remite las declaraciones relativas a las condiciones de aptitud y consentimiento de utilización de datos personales con los contenidos respectivamente establecidos en los anexos IV y V del Pliego de la licitación, por lo que se le otorga un plazo de tres (3) días para proceder a su subsanación de conformidad con lo expresamente dispuesto en el pliego.

III.- Recibida la documentación solicitada a GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U. dentro del término otorgado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, comprueba la efectiva subsanación de las deficiencias observadas, procediéndose a la apertura del sobre número 2 rotulado "OFERTA ECONÓMICA".

Habiendo establecido el Pliego como Presupuesto Base de Licitación y precio máximo de licitación la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (142.973,00 €), IVA excluido, abiertos los sobres resultó:

- SYRO REVESTIMIENTOS ORNAMENTALES, S.L.:	138.462,70 €
- XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.:	109.160,80 €
- MODO CASTE, S.L.:	93.986,85 €
- CAISOL GLOBAL, S.L.:	118.908,95 €
- GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.:	225.181,50 €
- ANTONIO TEJADA PÉREZ:	96.405,25 €
- MIGUEL ÁNGEL CASTRO CASTILLO:	140.031,35 €
- APLICACIONES Y PINTURAS GOMESUR SERVICIO INTEGRAL, S.L.U.:	132.231,30 €
- API MOVILIDAD,S.A.:	111.327,80 €

De conformidad con lo previsto en el Pliego de la Licitación la proposición económica deberá incluir en la hoja Excel facilitada por EPGASA el precio unitario (IVA excluido) ofertado para cada trabajo y determinar el coste por trabajo resultante de multiplicar los metros de cada tipo de trabajo requerido por el precio ofertado y el coste total de su oferta resultante de la suma del coste de todos los trabajos.

Al respecto se constata que todas las ofertas menos dos cumplen lo previsto, y los precios que figuran en la Proposición Económica redactada conforme al Anexo VII del Pliego coinciden con la suma de los precios unitarios de los trabajos respectivamente ofertados.

Las dos ofertas que no cumplen lo establecido en el Pliego son:

- La oferta económica presentada por GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U., cuyo importe de 225.181,50 € es superior al Presupuesto Base de Licitación y precio máximo de licitación establecido en el Pliego en 142.973,00 €, IVA excluido; además, el precio expuesto de 225.181,50 € difiere de la suma de los precios unitarios de los trabajos ofertados, que asciende a la cantidad de 107.451,05 €.

- La oferta económica presentada por MODO CASTE, S.L., cuyo importe de 93.986,85 € coincide con lo que aparece como la suma de los precios unitarios de los trabajos ofertados, pero verificada la operación aritmética el resultado de los precios unitarios de los trabajos es de 94.004,70 €, cantidad distinta de la que aparece como ofertada en el documento Oferta económica redactado conforme a la proforma del Anexo VII.

Parece evidente que la errata en la que incurre la oferta de MODO CASTE, S.L. es un error al realizar las operaciones aritméticas, pero en el caso de la oferta presentada por GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U., la Mesa de Contratación no es capaz de localizar el origen del error.

Tras debatir sobre si los errores cometidos por los licitadores deben llevar aparejada su exclusión del procedimiento, la mesa resuelve dando el mismo trato a los dos licitadores, solicitar aclaración en ambos casos y resolver sobre la exclusión o no del procedimiento a la vista de sus aclaraciones.

IV.- El día 12 de noviembre de 2019 se volvió a reunir la Mesa de Contratación constatando que, según el tenor literal de las cartas remitidas por la Secretaria de la Mesa a GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U. y MODO CASTE, S.L. solicitando aclaración respecto a la procedencia del error respectivamente detectado en sus ofertas económicas, disponían de un plazo de tres (3) días hábiles, *"es decir, hasta las 12 horas del próximo jueves 7 de noviembre"*.

La aclaración remitida por servicio de mensajería por MODO CASTE, S.L. se recibió el 7 de noviembre a las 18:30 horas, por lo que la Mesa considera que incumplido el plazo no procede abrir la comunicación de aclaración y procede excluir la oferta del proceso de licitación por no haber presentado la oferta económica según los términos establecidos en el Pliego de la Licitación.

Respecto a la aclaración remitida por GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U., recibida dentro del plazo al efecto establecido, explica el error cometido, indicando que el precio ofertado de 225.181,50 € responde a la suma del precio anual ofertado conforme a la hoja Excel, 107.451,05 €, para los dos años de contrato establecidos como duración inicial, operación de la que resulta 214.902,10 €, cantidad a la que añade 10.279,40 € como precio establecido para trabajos extraordinarios.

La Mesa no considera admisible la explicación facilitada por el licitador, ya que añade un concepto, el del precio de los trabajos extraordinarios, que ni se pide en el pliego ni puede evaluarse por el licitador, al depender estos de las necesidades de EPGASA, dándose además la circunstancia de que no hay explicación alguna a la concreta cantidad establecida como precio de estos trabajos, ya que por ejemplo no coincide con el porcentaje de baja ofertado para el precio anual máximo de licitación, aplicado a la estimación del presupuesto de trabajos extraordinarios establecido en el pliego.

Por todo lo expuesto la Mesa considera no vencible el error cometido en la oferta y procede excluir la oferta de GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U. del proceso de licitación, por no haber presentado la oferta económica según los términos establecidos en el Pliego de la Licitación.

Domicilio Social en calle Camino de los Descubrimientos, 2. Pabellón de la Navegación -Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

V.- A continuación la Mesa procedió, una vez excluidas las dos ofertas a las que se refiere el punto IV anterior, a calcular el precio medio ofertado por los licitadores que presentan ofertas admitidas y que resultó ser de 120.939,02 €, por lo que aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 96.751,22 €.

Conforme a lo expuesto incurre en presunción de baja temeraria la oferta presentada por ANTONIO TEJADA PÉREZ por 96.405,25 €, por lo que según el Pliego que rige la licitación procede requerir al licitador dándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador estime pertinentes a estos efectos.

VI.- Con fecha 19 de noviembre de 2019 ANTONIO TEJADA PÉREZ presenta documentación justificativa de los precios ofertados, documentación que se confía al Director Técnico para su estudio por el Departamento Técnico de la Sociedad. Analizada la documentación justificativa de la baja, y evacuado por el Departamento Técnico Informe al respecto, se explica por D. Jaime Piqué Sánchez su contenido a la Mesa de Contratación reunida al efecto el 2 de diciembre de 2019, haciendo hincapié en los aspectos fundamentalmente analizados para determinar la viabilidad de la oferta y de la ejecución del contrato por el ofertante: los costes salariales y el material a aportar para la ejecución del contrato. A este respecto resulta que los costes salariales cumplen el convenio colectivo del sector de la construcción y según el certificado de precios firmado por el proveedor habitual del ofertante, EUROTEX, resulta que el material que se compromete adscribir a la ejecución del contrato cumple sobradamente los estándares técnicos de calidad y los precios son ajustados a su oferta.

También hace constar el Sr. Piqué Sánchez, transmitiendo el análisis del Departamento Técnico, los escasos gastos de estructura de la empresa y su simplicidad y la completa amortización de sus medios auxiliares.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe del Departamento Técnico, consideró plenamente justificada la oferta y viable la misma para un correcta ejecución del contrato licitado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Licitación, propuso el 2 de diciembre de 2019 al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por ANTONIO TEJADA PÉREZ, que fue aceptada por la Directora-Gerente en la misma fecha.

VII.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 4 de diciembre de 2019 y siendo el económico el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de la Licitación, se procede a aplicar la fórmula al efecto establecida a las siete ofertas económicas finalmente admitidas, con el resultado expresado en puntos que refleja la siguiente relación por orden de evaluación de mejor a peor:

1.	ANTONIO TEJADA PÉREZ:	100,00 puntos
2.	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.:	86,77 puntos
3.	API MOVILIDAD, S.A.:	84,47 puntos
4.	CAISOL GLOBAL, S.L.:	76,66 puntos
5.	APLICACIONES Y PINTURAS GOMESUR SERVICIO INTEGRAL, S.L.U:	62,84 puntos
6.	SYRO REVESTIMIENTOS ORNAMENTALES, S.L.:	56,37 puntos
7.	MIGUEL ÁNGEL CASTRO CASTILLO:	54,75 puntos

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

VIII.- La Mesa de Contratación consideró en consecuencia que la oferta mejor valorada es la presentada por ANTONIO TEJADA PÉREZ al ser la más económica y se acordó solicitar la documentación establecida en el Pliego de la Licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas como requisito indispensable para la adjudicación del contrato, otorgándole el término de diez días hábiles previstos en el Pliego que rige la concurrencia.

IX.- ANTONIO TEJADA PÉREZ remitió la documentación el día 10 de diciembre de 2019, dentro del plazo otorgado, verificando la Mesa de Contratación su adecuación a lo previsto en el pliego de la licitación. En consecuencia, con fecha 10 de diciembre 2019 la Mesa de Contratación ha acordado proponer al Órgano de Contratación, Directora Gerente, adjudicar el contrato objeto de licitación a ANTONIO TEJADA PÉREZ por el precio de 96.405,25 €, más IVA.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de PROVEEDOR HABITUAL PARA LOS TRABAJOS GENERALES DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (Expediente 19080101) a ANTONIO TEJADA PÉREZ por el precio que resulte de la suma del precio de los trabajos efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para los metros cuadrados y/o lineales efectivamente pintados, con una estimación anual de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (96.405,25 €), más IVA, por tratarse de la mejor oferta, tomando en consideración los criterios publicados para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Que se comunique a los licitadores y al adjudicatario, advirtiendo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. A28784957

Nieves Olivar Cayuela

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957